



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 0073-2025-GRA/GRS/GR-ESAC-D-MRS.SOC-J.- con Registro N° 00013587; Informe N° 066-2025-MDS/A-GDS-SPS-SP; Informe N° 00249-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00239-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1591-2025-GM; Informe N° 00458-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001686; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Además, se establece las funciones específicas de gestión de la atención primaria de salud y promoción de la calidad de los servicios de salud que brinden los centros de salud públicos, en coordinación con el Ministerio de Salud y Essalud, y promoción de proyectos de evaluación del nivel nutrición.

Que, a través del Oficio N° 0073-2025-GRA/GRS/GR-ESAC-D-MRS.SOC-J.- con Registro N° 00013587 la Gerente de la Micro red de Salud Socabaya, hace llegar el Plan de Vacunación Antirrábica Canina, a realizarse en el distrito de Socabaya los días 16,17, 23 y 24 de agosto, según programación establecida, a fin de contar con el respaldo y coordinación necesaria para garantizar el éxito de esta actividad orientada a la prevención canina.

Que, con Informe N° 066-2025-MDS/A-GDS-SPS-SP del área de Salud Preventiva, informa que en reunión ordinaria del Comité Distrital de Salud de Socabaya, a través del responsable de Salud Ambiental, metaxenica y Zoonosis, sustenta el Plan de Trabajo VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA 2025, el cual fue aprobado en parte (variación de presupuesto) y siendo esta una actividad preventiva, promocional en beneficio de la salud del distrito, solicita se apruebe el presupuesto de S/ 9,010.00 (Nueve mil diez con 00/100 soles), teniendo



como objetivo interrumpir la circulación del virus de la rabia entre la población canina de la región, cumpliendo con el plan de acción de la vacunación antirrábica Arequipa y fomentar la participación del gobierno local para la implementación de las políticas públicas que generan entornos sociales. Por lo que, con Informe N° 00249-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales lo remite para los fines del caso.

Que, con Informe N° 00239-2025-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA 2025", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 00458-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001686 por la suma de S/ 8,010.00 (Ocho mil diez con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA 2025", presentado por Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 8,010.00 (Ocho mil diez con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo, y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc., son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Váñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL